

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002243

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **07 ABR. 2026**

Visto, el Expediente N° 4185035, Registro de Documento N° 7230397, Resolución Directoral N° 000671-2026, y los documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 000671 de fecha 19.02.2026, **SE RESUELVE**, en el Artículo 1°.- Contratar a Renato Alonso, LOPEZ SEPULVEDA, en la Institución Educativa Parroquial Santa Rosa de Lima;

Que, mediante Expediente N° 4185035 de fecha 23.02.2026, el servidor Renato Alonso, LOPEZ SEPULVEDA, solicita a la Unidad de Gestión Educativa 09-Huaura, la rectificación al grado de estudios por haberse considerado el grado de bachiller en educación adjuntado, copia del grado de Título Profesional expedido por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, asimismo de acuerdo a la solicitud se procederá a efectuar la rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

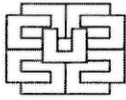
1.1 Datos Personales

Título y/o Grado : Bachiller en educación

Debe Decir

1.1 Datos Personales

Título y/o Grado : Licenciado en Educación Nivel Secundaria.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 785-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.SN° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 000671 de fecha 19 de febrero de 2026, contrato de Renato Alonso, LOPEZ SEPULVEDA, de acuerdo al Numeral 1.1 Datos personales, bajo los siguientes términos:

Dice:

1.1 Datos Personales

Título y/o Grado : Bachiller en educación

Debe Decir

1.1 Datos Personales

Título y/o Grado : Licenciado en Educación Nivel Secundaria.

ARTICULO 02° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000671 de fecha 19.02.2026.

ARTICULO 03° DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

